

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

JUEVES, 31 DE OCTUBRE DE 1963

NUM. 246

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Distrito Minero de León

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Lorenzo Alvarez Fernández, vecino de Villaseca de Lacedana, se ha presentado en esta Jefatura el día veintisiete del mes de junio último, a las doce horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de 314 pertenencias, llamado «AMOR», sito en el paraje de «Valmayor» y otros, de los términos de Quintanilla de Babia, Peñalba de Cilleros, Villabandín y Lazado, Ayuntamientos de Cabrillanes y Murias de Paredes, hace la designación de las citadas trescientas catorce pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P.p. un mojón situado en la esquina Sureste de la tierra de Leobilla Rodríguez, vecina de Peñalba, en el paraje de «Valmayor», llamada «Coriscada».

P.p. a	1. ^a estaca	N.—25°—O. y	700 metros
1. ^a > 2. ^a	>	O.—25°—S.	> 1.300 >
2. ^a > 3. ^a	>	S.—25°—E.	> 2.900 >
3. ^a > 4. ^a	>	E.—25°—N.	> 2.200 >
4. ^a > 5. ^a	>	N.—25°—O.	> 400 >
5. ^a > 6. ^a	>	E.—25°—N.	> 700 >
6. ^a > 7. ^a	>	N.—25°—O.	> 2.100 >
7. ^a > 8. ^a	>	O.—25°—S.	> 500 >
8. ^a > 9. ^a	>	S.—25°—E.	> 1.000 >
9. ^a > 10. ^a	>	E.—25°—N.	> 100 >
10. ^a > 11. ^a	>	S.—25°—E.	> 1.000 >
11. ^a > 12. ^a	>	O.—25°—S.	> 900 >
12. ^a > 13. ^a	>	S.—25°—E.	> 100 >
13. ^a > 14. ^a	>	O.—25°—S.	> 1.200 >
14. ^a > 15. ^a	>	N.—25°—O.	> 1.400 >
15. ^a > 16. ^a	>	O.—25°—S.	> 100 >
16. ^a > 17. ^a	>	N.—25°—O.	> 800 >
17. ^a > 18. ^a	>	E.—25°—N.	> 900 >
18. ^a > 19. ^a	>	S.—25°—E.	> 400 >
19. ^a > P.p.	>	E.—25°—N.	> 100 >

quedando así cerrado el perímetro de las trescientas catorce pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren verdaderos y la graduación es centesimal.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el número 13.195.

León, 21 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

4565

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Cándido Rozada Iglesias y D. Baudilio Rodríguez, vecinos de Ciaño - Langreo (Asturias) y Villaseca (León), se ha presentado en esta Jefatura el día nueve del mes de julio último, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de setecientas pertenencias llamado «Olvido», sito en el paraje del término de Meroy, Ayuntamiento de Cabrillanes, hace la designación de las citadas 700 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como Pp. un mojón de cemento, que coincide con la esquina SO. de la finca denominada La Quemada, propiedad de D. José González Prieto, vecino de Meroy, y se medirán 2.000 mts. N. 42° O. y se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a estaca dirección O. 42° S. 2.000 mts.; de 2.^a a 3.^a estaca dirección S. 42° E. 3.500 mts.; de 3.^a a 4.^a estaca dirección E. 42° N. 2.000 metros; desde 4.^a estaca se medirán en dirección N. 42° O. 1.500 mts. para llegar a punto de partida quedando cerrado el perímetro de las 700 pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.198.
León, 21 de octubre de 1963.—Indalecio Gorrochátegui Jauregui. 4564

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

En relación con el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 18 de los corrientes, relativo a las

industrias afectadas por la disposición adicional 2.^a del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace constar que en las Oficinas de Secretaría se darán toda clase de facilidades e informaciones, siendo gratuitas todas las actuaciones y que esta Alcaldía, por medio del correspondiente anuncio, determinará la fecha en que quedará cerrado el plazo de presentación de solicitudes.

León, 26 de octubre de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares. 4703

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que queda abierta la cobranza en período voluntario, desde el día 1.^o de noviembre al 10 de diciembre siguiente, de las exacciones municipales correspondientes al 4.^o trimestre del año en curso, que a continuación se expresan:

Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana (17,20 % sobre el líquido imponible).

Idem, ídem sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria (8,96 % sobre el líquido imponible).

Tasas sobre Escaparates y Vitriñas.

Idem sobre Muestras y Rótulos.

Idem por ocupación de la vía pública con Toldos y Marquesinas.

Idem por Vigilancia Especial de Establecimientos.

Idem por Servicios de Laboratorio (Inspección Sanitaria de Establecimientos).

Idem sobre Bajadas de Agua que vierten en la vía pública.

Idem por ocupación de la vía pública con Lucernarios.

Idem por Paso de Carruajes a edificios particulares.

Idem por aprovechamiento del vuelo de la vía pública con Miradores.

Idem por prestación del Servicio de Alcantarillado.

Idem por Inspección de Instalaciones Mecánicas e Industriales.

Arbitrio no fiscal sobre canalones y bajadas de agua en malas condiciones.

Idem, ídem sobre Fachadas no Revocadas.

Idem, ídem sobre limpieza y decoro de fachadas.

Impuesto de Usos y Consumos.

Arbitrio sobre Solares sin Edificar.

Contribuciones Especiales por obras de urbanización y alumbrado de varias calles.

Derechos y tasas sobre postes, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, etc., que vuelen sobre la vía pública (Energía Eléctrica).

Idem, ídem por ocupación de la vía pública con Surtidores de Gasolina.

Transcurrido el día 10 de diciembre, los contribuyentes que no hu-

bieran satisfecho sus recibos incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si los hacen efectivos desde el día 21 al último de dicho mes.

León, 26 de octubre de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares. 4694

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1964, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y formular reclamaciones:

Bustillo del Páramo	4581
Trabadelo	4605
Almanza	4625
Riaño	4626
Corbillos de los Oteros	4627
Fuentes de Carbajal	4632
Cubillas de los Oteros	4634
Cabreros del Río	4635
Los Barrios de Luna	4636
Urdiales del Páramo	4637
Valdeteja	4666
Valdelugueros	4667
Matanza	4669
Carrocera	4671
San Emiliano	4674
Boñar	4675
Valdemora	4677
Santa María del Páramo	4690
Gordaliza del Pino	4699
San Millán de los Caballeros	4700
Valencia de Don Juan	4701
Campo de Villavidel	4705
Ardón	4707
Sancedo	4710
Berlanga del Bierzo	4711
Cebanico	4713
Valderrueda	4722
Murias de Paredes	4724

La matrícula y lista cobratoria de la Licencia Fiscal, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días:

Urdiales del Páramo	4637
Sancedo	4710
Berlanga del Bierzo	4711

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

San Millán de los Caballeros	4603
Ponferrada	4609
Armunia	4676

Confeccionado el padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1964, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones:

Bustillo del Páramo	4582
Joarilla	4604
Trabadelo	4605
Almanza	4624
Riaño	4626
Corbillos de los Oteros	4627
Bembibre	4630
Fuentes de Carbajal	4633
Cubillas de los Oteros	4634
Cabreros del Río	4635
Los Barrios de Luna	4636
Urdiales del Páramo	4637
Canalejas	4661
Valdeteja	4666
Valdelugueros	4667
Matanza	4668
San Emiliano	4674
Boñar	4675
Valdemora	4678
Santa María del Páramo	4689
Gordaliza del Pino	4699
San Millán de los Caballeros	4700
Valencia de Don Juan	4701
Campo de Villavidel	4705
Sancedo	4710
Berlanga del Bierzo	4711
Cebanico	4713
Villazala	4716
Valderrueda	4721
Murias de Paredes	4725

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1964, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Bustillo del Páramo	4584
Almanza	4623
Riaño	4626
Corbillos de los Oteros	4627
Bembibre	4630
Cubillas de los Oteros	4634
Cabreros del Río	3635
Los Barrios de Luna	4636
Matanza	4663
Valdeteja	4666
Valdelugueros	4667
San Emiliano	4674
Boñar	4675
Santa María del Páramo	4688
San Millán de los Caballeros	4700
Valencia de Don Juan	4701
Campo de Villavidel	4705
Sancedo	4710
Berlanga del Bierzo	4711
Cebanico	4713
Villazala	4717
Valderrueda	4719

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica, para el ejercicio de 1964, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Bustillo del Páramo	4583
Almanza	4625 bis
Riño	4626
Corbillos de los Oteros	4627
Bembibre	4630
Cubillas de los Oteros	4634
Cabreros del Río	4635
Los Barrios de Luna	4636
Urdiales del Páramo	4637
Matanza	4664
Valdeteja	4666
Valdelugueros	4667
San Emiliano	4674
Boñar	4675
Santa María del Páramo	4687
San Millán de los Caballeros	4700
Valencia de Don Juan	4701
Campo de Villavidel	4705
Sancedo	4710
Berlanga del Bierzo	4711
Cebanico	4713
Valderrueda	4718

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Apéndice de Seguros Sociales en la Agricultura, para el ejercicio de 1964, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días:

Trabadelo	4605
Valdeteja	4666
Valdelugueros	4667
Carrocera	4671
Boñar	4675
Ardón	4707
Sancedo	4710
Berlanga del Bierzo	4711
Valderrueda	4720
Murias de Paredes	4723

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados para la instalación de los Colegios Electorales en las elecciones convocadas en el año actual para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

Benuza	
Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela de niñas de Benuza.	
Sección 2.ª: Escuela mixta de Santalavilla.	
Distrito 2.º.—Sección única: Escuela mixta de Lomba.	4731

Ayuntamiento de Ponferrada

En las oficinas de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público las Ordenanzas de exacciones municipales de nueva creación sobre: «Derechos y tasas por servicios en el cementerio municipal», «Alquiler de útiles y efectos», «Derechos y tasas por licencias para industrias callejeras y ambulantes», y también ha modificado en su tarifa la de «Derechos y tasas por servicios de material prestado en el Matadero municipal», aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente.
Ponferrada, 22 de octubre de 1963.—
El Alcalde, Luis García Ojeda. 4610

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José-Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 217 de 1962, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, aparece la sentencia dictada por la Excma. Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de 1.ª Instancia de León número uno entre partes, de una y como demandante-apelante por D. José-Luis Pablos Pérez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Córdoba, «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.», domiciliada en Córdoba, que ha estado representado por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún, y de otra como demandado-apelado por D. Manuel Pablos Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre Nulidad de Laudo de amigables componedores de diez y ocho mayo mil novecientos cincuenta y uno.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, de fecha doce de noviembre del pasado año y que dictó el Sr. Juez de 1.ª Instancia del número uno de los de León, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía de los que este rollo dimana,

sin declaración especial para las costas del recurso».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—José-Vicente Tejedo Cañada.

4644 Núm. 1582.—149,65 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo y que luego se harán mención, se ha dictado, la que entre otros contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el señor D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León, los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia del Banco de Santander, S. A., contra D. Pascual Martínez Cascallana, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Villacelama, declarado en rebeldía por su incomparecencia, estando representada dicha Entidad por el Procurador D. Antonio Prada Blanco y dirigida por el Letrado D. Alvaro Tejerina, sobre reclamación de dieciséis mil ciento veinticuatro pesetas, intereses, gastos y costas, y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del ejecutado D. Pascual Martínez Cascallana, y con su producto pago total a la Entidad ejecutante «Banco de Santander, S. A.», de las dieciséis mil ciento veinticuatro pesetas reclamadas, intereses de esta suma a razón del 4 por 100 anual desde el protesto y al pago de las costas, notificándosele esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, dada su rebeldía.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde Sr. Martínez Cascallana, expido y firmo el presente, que salvo error u omisión, concuerda con su original a que me remito, en León, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Martínez.

4645 Núm. 1576.—147,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número Uno de los de León,

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 134 de 1963, seguidos a instancia de don Mariano Muñoz Renero, contra don José Gutiérrez Crespo, sobre reclamación de 2.109,00 pesetas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número Uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una como demandante don Mariano Muñoz Renero, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Luis Gordo Calvo y dirigido por el Letrado don Angel Carvajal Díez, y de la otra como demandado don José Gutiérrez Crespo, industrial y vecino de Lalín (Pontevedra), sobre reclamación de cantidad, y.—Siguen los resultandos y considerandos.—Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por don Mariano Muñoz Renero contra don José Gutiérrez Crespo, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad reclamada de dos mil ciento nueve pesetas, más intereses legales desde interposiciones de la demanda, imponiendo a dicho demandado, por precepto legal, las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. D. Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.—Mariano Velasco.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado don José Gutiérrez Crespo, que se halla en situación de rebeldía procesal, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con V.º B.º del Sr. Juez Municipal número Uno, en la ciudad de León, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Emilio Román Ramírez.—V.º B.º: El Juez Municipal número Uno, Fernando Domínguez Berrueta Carraffa.

4465 Núm. 1557.—97,75 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo,

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 27 del año actual y de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

"Sentencia.—En Villafranca del Bierzo, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Sr. Juez Comarcal los autos incoados por don Enrique Sánchez Jofre de Villegas, Procurador de los Tribunales con ejercicio y residencia en esta villa, en nombre y representación de don Santiago López Fernández, mayor de edad, casado, minero y vecino de Fabero, contra D. Bernardo Gasamans, también mayor de edad, casado, minero, vecino que fue de Fabero y hoy en ignorado paradero, y en rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de dos mensualidades (julio y agosto del corriente año), de la vivienda que de su propiedad ocupa en la calle del General Mola, s/n, ocupaba en la localidad de Fabero, a razón de trescientos cincuenta pesetas al mes, totalizando por tanto setecientas pesetas.—Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda de desahucio interpuesta por don Enrique Sánchez Jofre de Villegas, contra don Bernardo Gasamans, de la finca urbana enclavada en la calle del General Mola, s/n, de la localidad de Fabero y que se describe como de la propiedad de don Santiago López Fernández, debo mandar y mando a dicho señor Gasamans, que desaloje y deje a la libre disposición del actor representado dicha finca urbana dentro del término de ocho días, apercibiéndolo de lanzamiento si no lo verifica, y condenándolo al pago de todas las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío López."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Bernardo Gasamans, expido el presente en Villafranca del Bierzo, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Avelino Fernández.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Pío López.

4617 Núm. 1575—100,80 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE «AVIONES»

Esta Comunidad de Regantes, acordó convocar en primera subasta para el día 17 de noviembre de 1963 y hora de las doce de su mañana, la adjudicación de las obras, en la Presa de Aviones, término municipal de Carrizo de la Ribera, de esta provincia, cuyas características son las siguientes:

Un rasante en el puerto de la Boga, de veinte metros de longitud, con una compuerta de un metro y cincuenta centímetros.

Dos compuertas de un metro y cincuenta centímetros cada una, en el margen de dicha presa.

La fianza provisional que se exija, deberá constituirse en el momento de la subasta; se adjudicará en el acto al licitador que reúna mejores condiciones económicas para la Comunidad, y esté al corriente en el pago de los Seguros Sociales Obligatorios.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad en Armellada, y en los locales de la Comunidad, donde tendrá lugar dicha subasta.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Armellada, 18 de octubre de 1963.—El Presidente, Francisco González. 4449 Núm. 1578.—86,65 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sancedo

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 106 y 164 siguientes y del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo, de 23 de Marzo de 1945, en sesión del día 16 de septiembre de 1963, ha sido nombrado por el Cabildo de esta Hermandad, Agente Ejecutivo a Antolín González Domínguez, de Villafranca del Bierzo, para seguir expediente de apremios contra los deudores de esta Hermandad, por derrama para sostenimiento de la misma y Guardería Rural.

Lo que hace público para conocimiento de las Autoridades contribuyentes y del Sr. Registrador de la Propiedad del partido y a los efectos de lo determinado en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Sancedo, 30 de septiembre de 1963.—El Jefe de la Hermandad, José Marqués García. 4322

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 156.803 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4446 Núm. 1548.—28,90 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1963